



Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2008.-

**VISTO:**

El expediente N° 3993/FHCS/SCR/2007 solicitud de aval académico al Proyecto de Enseñanza de francés lengua extranjera, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la propuesta de referencia se adjunta el Taller de Francés Lengua Extranjera: profundización de contenidos Francés 1° Nivel,

Que la misma es presentada por la Prof. Maria Elena Draguicevich, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Sede Comodoro Rivadavia.

Que se presenta como objetivos generales del taller, a saber:

- Profundizar competencias fundamentales en francés.
- Comunicar situaciones corrientes de la vida cotidiana.
- Fomentar hábitos autónomos de aprendizaje.

Que la Responsable del proyecto Prof. Maria Elena Draguicevich, reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Que se presenta como destinatarios de la propuesta a alumnos, docentes y público en general interesados en la temática.

Que la propuesta se desarrollará durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión y Posgrado.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 07 de noviembre ppdo.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aval académico al **Taller de Francés Lengua Extranjera**: profundización de contenidos Francés 1° Nivel a cargo de la Prof. Maria Elena Draguicevich, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Encomendar a la Prof. Maria Elena Draguicevich presentar informe a la Secretaria de Extensión y Posgrado, para la efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CAFHCS N° 310/08**

seyp  
Mmg.

  
Prof. EDUARDO BIRLONI  
DECANO  
FHCS UNPAJB